

Santa Fe, 7 de marzo de 2024

VISTO el Expte. CD N° 002/2024, caratulado: **Solicitudes de Diplomas** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Cristian Jesús Mamaní**, Carrera Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica, ha presentado la solicitud de diploma, en fecha 21/12/2023.

Que, al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que el alumno ingresó en el año 2013 por equivalencia, proveniente de la Carrera de Ingeniería Eléctrica de esta Facultad Regional.

Que el Reglamento de Estudios de Carreras Cortas, Ordenanza N° 1149, en su artículo 3.2.1, prevé el reconocimiento como equivalentes de asignaturas aprobadas en otras carreras de nivel superior.

Que el citado alumno solicitó equivalencia en la materia Sistemas de Representación-CAD.

Que la Resolución CD N° 329/12 dispone otorgar equivalencia en la asignatura Sistemas de Representación-CAD de la Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica, habiendo aprobado Sistemas de Representación de la Carrera Ingeniería Eléctrica.

Que, oportunamente, se omitió confeccionar la respectiva resolución de otorgamiento de dicha equivalencia.

Que, por otra parte, se ha observado que el citado cursó, en el período lectivo 2015, la asignatura Gestión de la Calidad y Metrología, y la rindió en fecha 04/12/2018 con los trabajos prácticos vencidos.

Que, asimismo, rindió y aprobó dicha asignatura en fecha 18/12/2018, con los trabajos prácticos vencidos, según consta en tomo 235, folio 54.

Que el Reglamento de Estudios de Carreras Cortas, Ordenanza C.S. N° 1149, en el capítulo 6, punto 6.1.2, establecía que los Trabajos Prácticos serán obligatorios para todas las asignaturas y tendrán una validez de UN (1) año lectivo. Pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano o Director.

Que, oportunamente, no se confeccionó la respectiva resolución otorgando la prórroga pertinente.

Que, por tratarse de un egresado, se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR****R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar y otorgar equivalencia en la asignatura Sistemas de Representación-CAD, al alumno **Cristian Jesús Mamaní**, LU N° 10-22296, DNI N°

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



36.758.624, Carrera Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución CD N° 329/12.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el examen de la asignatura Gestión de la Calidad y Metrología, de fecha 04/12/2018, del citado estudiante, con los Trabajos Prácticos vencidos, sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ord. CS N° 1149, capítulo 6, punto 6.1.2.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar el examen y dar por aprobada la asignatura Gestión de la Calidad y Metrología, de fecha 18/12/2018, al mencionado estudiante, con los Trabajos Prácticos vencidos, sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 1149, en el capítulo 6, punto 6.1.2.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 061

sj
plz
RRLL
EJD